

BASE EN ELLA SE RESOLVERAN POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS DE QUE MEXICO SEA PARTE O QUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION CONOZCA.

c) **SANCIONES.**

LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN SERAN LAS SIGUIENTES:

c.1) SE HARAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS RELATIVAS AL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

c.1.1) CUANDO LOS LICITANTES NO SOSTENGAN SUS PROPUESTAS, O SE RETIREN DE LA LICITACION, DESPUES DE INICIADA LA PRIMERA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

c.1.2) CUANDO LOS LICITANTES GANADORES NO FIRMEN EL PEDIDO O CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO, O QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA COPIA DEL MISMO, NO ENTREGUEN LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

c.2) LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARAN POR ATRASOS EN LAS FECHAS DE ENTREGA. SERAN LAS SIGUIENTES:

c.2.1) **PARA LA ENTREGA DE DIBUJOS Y ESPECIFICACIONES.**

c.2.2) **PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

LAS BONIFICACIONES MONETARIAS (SANCIONES) SE CALCULARAN SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS CON RETRASO Y BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

	PROGRAMA DE ENTREGAS SEÑALADO EN EL PEDIDO O CONTRATO.	BONIFICACION MONETARIA
RANGO	DE 1 A 90 DIAS	0.4% POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO.
RANGO	DE 91 A 180 DIAS	2.8% POR CADA PERIODO DE 7 DIAS CUMPLIDOS HASTA 3 PE- RIODOS. 1.6% POR EL SIGUIENTE PE-- RIODO CUMPLIDO DE 4 DIAS.
RANGO	DE 181 A EN ADELANTE.	5.6% POR EL PERIODO CUMPLI- DO DE 14 DIAS Y 4.4% POR EL PERIODO CUMPLI- DO DE 11 DIAS.

A PARTIR DEL DIA 26 LA BONIFICACION SERA DEL 10%.

c.3) SE HARAN EFECTIVAS LAS FIANZAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

c.3.1) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MAXIMO DE ATRASO CONVENIDO PARA LA ENTREGA DE LOS DIBUJOS O ESPECIFICACIONES.

c.3.2) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MAXIMO DE ATRASO CONVENIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

c.3.3) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDA A LOS PROVEEDORES PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RECHAZOS, QUE, EN SU CASO, SE EFECTUEN.